

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC V.1006

FIDEL JOSE FAILACH ABDALA Página 1 de 4

OSU No. 40

Página 1 de 4 20/05/2020 08:20:49

FECHA 15/05/2020

CONTRATISTA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT/C.C. 860524654

DIRECCIÓN CL 100 9 A 45 P 12

TELÉFONO 6464330

OBJETO GENERAL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER DEL SENA QUE HAYAN

SUSCRITO CONTRATOS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON EL SENA Y CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP Nº 2085, DOCUMENTACION COMPLETA

(HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/FOLDERS/1JJFJZJQUDK0BZSNOJWBREB8Q9TP3HGND?USP=SHARING) ANEXA EN CD, LISTA DE CHEQUEO.

TRECOIENTOS OFTENTA VITRE

VALOR TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$373,500,000) , MÁS \$1,494,000 DE

IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR MUÑOZ PUERTA GIOVANNI - 79746890

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1. VINCULAR AL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER DEL SENA, PARA LO CUAL LA UNIVERSIDAD LE INDICARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA.
- UNIVERSIDAD LE INDICARA LA INFORMACION NECESARIA.

 2. ACTUALIZAR EL MONTO ASEGURADO DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN INDICADA CADA MES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

 3. ATENDER Y PAGAR LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS QUE PRESENTE LA UNIVERSIDAD O EL SENA O LOS BENEFICIARIOS. EN
- 3. ATENDER Y PAGAR LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS QUE PRESENTE LA UNIVERSIDAD O EL SENA O LOS BENEFICIARIOS, EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA OFERTA PRESENTADA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE BUENA FE Y DEBER DE INFORMACIÓN ENTRE OTROS.
- 4. MANTENER INFORMADA A LA UNIVERSIDAD SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA ATENDER Y PAGAR LAS RECLAMACIONES O SINIESTROS QUE SE PRESENTEN. ESTE PROCEDIMIENTO DEBE SER EXPEDITO, OBJETIVO Y CLARO.
- 5. ADVERTIR A LA UNIVERSIDAD EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUEN SITUACIONES QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA INCLUSIÓN O PERMANENCIA DE UN ASEGURADO.
- 6. RESPONDER CONSULTAS HECHAS POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU FORMULACIÓN.
 7. DESTINAR Y MANTENER PERSONAL IDÓNEO PARA CONTESTAR LAS RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD, LOS BENEFICIARIOS Y/O ASEGURADOS.
- 8. ABSTENERSE DE DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EL FONDO EMPRENDER DEL SENA Y/O LOS ASEGURADOS, EXCEPTO CUANDO MEDIE ORDEN JUDICIAL EN ESE SENTIDO.
- 9. INSTRUIR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O PRIVILEGIADA SOBRE LA FORMA DE MANIPULACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS, PARA QUE LA INFORMACIÓN SUBSISTA BIEN MANEJADA Y PROTEGIDA.
- 10. ABSTENERSE DE CUALQUIER TIPO DE COMERCIALIZACIÓN O USO NO AUTORIZADO DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EL SENA O LOS EMPRENDEDORES.
- 11. LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRATIVAS SE ADELANTARÁN CON EL INTERMEDIARIO DETERMINADO POR EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL, EN CASO DE MODIFICACIÓN DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA UNIVERSIDAD.
- 12. TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ACTUAL OCASIONADA POR EL COVID 19, EN CASO DE REQUERIR EL DILIGENCIAMIENTO DE SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO POR PARTE DE LOS EMPRENDEDORES (FUTUROS ASEGURADOS), DEBERÁ SER UN FORMATO VIRTUAL Y EN LO POSIBLE, DILIGENCIABLE EN LÍNEA, EL CUAL NO PODRÁ EXIGIR FIRMAS O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN FÍSICO QUE IMPLIQUE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EMPRENDEDORES.
- 13. MANTENER LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

NOTA:

EL CONTRATO SE EJECUTARÁ CON EL INTERMEDIARIO CH PROTEGEN LTDA IDENTIFICADA CON NIT: 900.793.071-1 DE CONFORMIDAD A LA MATRÍCULA MERCANTIL Nº 02521643 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y CÓDIGO ASIGNADO CON LA ASEGURADORA SOLIDARIA 9741.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE TRESCIENTOS CATORCE (314) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC V.1006

FIDEL JOSE FAILACH ABDALA

Página 2 de 4 20/05/2020 08:20:49

FECHA 15/05/2020

CONTRATISTA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT/C.C. 860524654

DIRECCIÓN CL 100 9 A 45 P 12

TELÉFONO 6464330

OSU No. 40

FORMA DE PAGO

PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$373,500,000 IMPUESTOS INCLUIDOS, LOS CUALES SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO GMUNOZP@UNAL.EDU.CO. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6511. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

LUGAR DE ENTREGA

BOGOTÁ Y ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

DESTINO

PROYECTO CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2019: PROPUESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS, CONFORME AL MODELO 4K DEL FONDO EMPRENDER, BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR(A) DEL PROYECTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC V.1006

FIDEL JOSE FAILACH ABDALA Página 3 de 4 20/05/2020 08:20:49

OSU No. 40

FECHA 15/05/2020

CONTRATISTA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT/C.C. 860524654

DIRECCIÓN CL 100 9 A 45 P 12

TELÉFONO 6464330

LIQUIDACIÓN

ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

NOTA

LA OFERTA ECONOMICA DEL 24/04/2020, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 2085 Acta 0 Fecha 17/04/2020 Proyecto 309010019253-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2019: PROPUESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS, CONFORME AL MODELO 4K DEL FONDO EMPRENDER, BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. R. 3806 - 2019

Area		Imputación		Rec	urso	Valor
301090105	PLAN OPERATIVO FDO EMPRENDER	260020010202001 07	Seguros - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	1,494,000.00
301090105	PLAN OPERATIVO FDO EMPRENDER	260020010202001 07	Seguros - específica	21	RECURSOS DE CAPITAL	373,500,000.00



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2020

FECHA 15/05/2020

CONTRATISTA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT/C.C. 860524654

DIRECCIÓN CL 100 9 A 45 P 12

TELÉFONO 6464330 **REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2020 Número 2674

Tipo OSU ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO Vigencia 2020 Número 40 0 Fecha 15/05/2020 Acta Proyecto 309010019253-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2019: PROPUESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y

ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS, CONFORME AL MODELO 4K DEL FONDO EMPRENDER, BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. R. 3806 - 2019

Area Imputación Recurso Valor 301090105 PLAN OPERATIVO FDO 260020010202001 Seguros - específica **RECURSOS DE CAPITAL** 373,500,000.00 **EMPRENDER** PLAN OPERATIVO FDO 260020010202001 Seguros - específica 301090105 **RECURSOS DE CAPITAL** 21 1,494,000.00 **EMPRENDER** 07

ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR. - APODEF MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO

ORDENADOR DEL GASTO

Reporte: CTUNCTOC V.1006 FIDEL JOSE FAILACH ABDALA Página 4 de 4

20/05/2020 08:20:49

Representante Legal

OSU No. 40